

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se inicia el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Ruanes y Santa Ana.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Ruanes y Santa Ana, previo acuerdo de los Plenos correspondientes y con el quorum legalmente exigible, acordaron su constitución en agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

RESULTANDO: Que la experiencia ha demostrado que desde la constitución hasta la fecha, la plaza no ha sido solicitada en los diversos concursos de habilitados nacionales en los que se ha ofertado, y sólo ha estado cubierta temporalmente por funcionarios de habilitación nacional.

RESULTANDO: Que procede iniciar expediente de disolución de la citada agrupación, en cuanto que esto representará una mejora en la prestación del servicio por parte de los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría-Intervención.

CONSIDERANDO: Que en base al art. 16 del artículo 45/1990, de 19 de junio de 1990, de la Junta de Extremadura, es competencia de esta Dirección General la iniciación del procedimiento para disolución de oficio de las agrupaciones.

D I S P O N G O

Vistos y examinados los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Esta Dirección General de Administración Local e Interior, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, resuelve:

PRIMERO: Iniciar el expediente de disolución de la agrupación citada.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución a los Ayuntamientos de Ruanes y Santa Ana, concediéndoles un plazo de veinte días para que formulen las alegaciones que tengan convenientes.

TERCERO: Someter por igual plazo a información pública, en la sede de esta Dirección General, el expediente citado.

Mérida, 17 de febrero de 1997.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 7 de febrero de 1997, por la que el actual Centro de Atención a Menores «Cristo Rey» pasa a denominarse Centro de Atención a Menores «Ana Bolaños».

Es un deber y un orgullo para la Comunidad Autónoma de Extremadura rescatar los nombres de aquellos extremeños que a lo largo de su vida son ejemplo en cualquiera de las facetas de la misma, portando valores que siguen estando plenamente vigentes. Este es el caso de Ana Bolaños Seco, que el 31 de mayo de 1994 causó baja por jubilación forzosa como educadora del Centro de Menores «Cristo Rey».

Más de la mitad de su vida la dedicó a este centro, donde comenzó su labor en el año 1957, siendo muchos años de dedicación a los menores a los que, sin horario, se entregó plenamente. Una entrega que siempre fue más allá de lo que era su trabajo, siendo un ejemplo a imitar por el resto de compañeros.

Dado que el artículo 7.1.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la comunidad autónoma competencia exclusiva en materia de servicios sociales y el artículo 6.1.c garantiza como objetivo básico la participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.

En reconocimiento a la dedicación desarrollada por D.^ª Ana Bolaños Seco a lo largo de su vida laboral, por la labor social desarrollada, por su profesionalidad y por las cualidades humanas que siempre la acompañaron, a propuesta del Director General de Protección e Inserción Social,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—A partir de la fecha de publicación de la pre-

sente Orden, el denominado hasta ahora Centro de Atención a Menores «Cristo Rey» pasará a denominarse Centro de Atención a Menores «Ana Bolaños».

Mérida, 7 de febrero de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segura de León.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de noviembre de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de

Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segura de León.

2.º - Publicar como anexo a este acuerdo las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 30 de enero de 1997, sobre notificación del tercer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D.ª M.ª Gloria Gutiérrez Martín, correspondiente al expediente n.º 95010402.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre), y por estar ausente de su domicilio, se hace pública notificación del tercer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª M.ª Gloria Gutiérrez Martín con N.I.F.: 15.788.990-L, y domicilio en la C/. Santa Cruz, 7-A-7, —CIZUR— NAVARRA.

CONCEPTO: Donaciones

EXPEDIENTE: 95010402

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de